

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27086 A CORUÑA

Edicto

Doña Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de la Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña,

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que el Concurso arriba referenciado, de la entidad Keramat Sociedad limitada unipersonal, con CIF B36853646, y domicilio social en rúa Palmeiras, nave A-3, 96, Polígono Novo Milladoiro, 15895 Santiago de Compostela se ha dictado en fecha 2.03.2021 auto de apertura.

Parte dispositiva:

1.-Se tiene por solicitada por la representación de la concursada Keramat, Sociedad Limitada, la liquidación de la de la entidad deudora.

2.-Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta, de liquidación, que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.-Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.-Se declara disuelta la entidad deudora Keramat, Sociedad Limitada, con CIF B-36.853.646, con domicilio social en Calle/ Rúa das Palmeiras, 96, A-3, Parque Empresarial Novo Milladoiro de Ames, Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Hoja SC-23.692, Tomo 2.292, Folio 107. Cesando en su función sus administradores, que son sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5.-Se rehabilita al administrador concursal D. Agustín Martínez Rodríguez.

6.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE, así como en el Registro Público Concursal, si estuviere operativo. Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7.-En el plazo de QUINCE DÍAS computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados concursal integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal (416 Texto refundido de la Ley Concursal).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Coruña (artículo 197.4 Ley Concursal, 547 Texto refundido de la Ley Concursal). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, previa a la constitución de depósito por importe de 50 euros en el modo indicado en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A Coruña, 20 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de la Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A210035083-1